



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

2411***Notificación de embargo de Bienes Inmuebles Exp. 422/2013***

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra el obligado al pago D. ANDREAS SANMANN con N.I.E X2486745P Y Dª ANJA MARIA STEVENS con Dª ANJA MARIA STEVENS con N.I.E X2535721V, deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago D. ANDREAS SANMANN con N.I.E X2486745P Y Dª ANJA MARIA STEVENS con Dª ANJA MARIA STEVENS con N.I.E X2535721V habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO, como propiedad del deudor, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL 61256 TOMO 4241 LIBRO 1402 FOLIO 169 CALVIA 1.

URBANA: NÚMERO VEINTE DE ORDEN. Local oficina número 1, situado en la planta primera del Edificio E3, con acceso por el zaguán o escalera de su edificio, a través de viales y zonas comunes; siendo su superficie construida de SESENTA METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS y superficie útil de cuarenta y ocho metros cuadrados y cuatro décimos cuadrados; en el que existe un aseo con una superficie útil de tres coma cero seis metros cuadrados. LINDA, mirando desde su entrada: por el frente, con pasillo; por la derecha, en parte vuelo zona común, y en parte local número veintiuno de orden; por la izquierda, con vuelo zona común; por el fondo, con vuelo zona común; por la izquierda, con vuelo zona común; por el fondo, con vuelo zona común; por la parte superior, con cubierta del edificio; y por la parte inferior, con el local comercial número siete de orden de la planta baja. CUOTAS: Tiene una cuota respecto al Edificio E3 del CINCO COMA OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO y de copropiedad en la totalidad el complejo de la Fase II del UNO COMA CERO VEINTICUATRO POR CIENTO. En relación a la FASE II LE CORRESPONDE AL EDIFICIO E3, DEL QUE ES PARTE ESTA FINCA, UNA CUOTA DEL 17,45%, y en relación a la servidumbre recíproca, la cuota del 1.4432258 por ciento. Forma parte del referido EDIFICIO E3 destinado a usos comerciales y oficinas, el cual a su vez forma parte de la FASE II del Complejo denominado "RESIDENCIAL GREEN PARK", sito en la Urbanización Nova Santa Ponsa, en el lugar de Santa Ponsa, del término municipal de Calvià, cale Monte Aneto número 7.

DERECHO DEL DEUDOR SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: propiedad de una mitad indivisa del pleno dominio de esta finca cada uno de ellos, según escritura de compraventa de fecha 30 de diciembre de 2012 ante el notario de Palma de Mallorca D. Alvaro Delgado Truyols.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Recogida y eliminación de Basuras de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. Multa Tráfico del ejercicio 2012.

Importe del principal de la deuda 2.777,38 €

Recargos de apremio ordinario 555,48 €

Intereses de demora 250,63 €

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 250,00 €

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 3.833,49 €

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **3.833,49 €.**

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calvià, Nº1, a favor del Ayuntamiento de Calvià.. Calvià, a 02/01/2013, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Margalida Vaquer Manresa”



Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 25 de enero de 2013

La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell

La Tesorera Accidental
Jefa del Servicio de Recaudación
Margalida Vaquer Manresa

